

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.033, promovido por «Monsanto Chemical Co.», contra resolución de este Ministerio de 16 de abril de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.033, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Monsanto Chemical Co.», contra resolución de este Ministerio de 16 de abril de 1963, se ha dictado con fecha 26 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Monsanto Chemical Co.», contra resolución del Ministerio de Industria de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres, desestimatoria del de reposición entablado contra la negativa de inscripción en el Registro correspondiente de la marca número trescientos ochenta y un mil treinta y ocho, denominada «Lustrán», resolución que por haber sido dictada conforme a derecho declaramos subsistente, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.892, promovido por «Laboratorios Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1962.

Ilmo. Sr.: en el recurso contencioso-administrativo número 11.892, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Lafarquim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1962, se ha dictado con fecha 5 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Laboratorios Lafarquim, S. A.», debemos anular como anulamos, por contraria a derecho, la resolución del Ministerio de Industria de 1 de junio de 1962, que autorizó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Anasterona», número 383.102, solicitada por «Sintex Corporation» para distinguir productos químicos y farmacéuticos; asiento registral que igualmente anulamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.344, promovido por «Fábrica Sadera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.344, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fábrica Sadera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1963, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación de la Administración demandada, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso entablado por «Fábrica Sadera, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria de dos de junio de mil novecientos sesenta y tres, confirmatoria en alzada de la de

la Dirección General de Industria de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre facturación de energía eléctrica; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe en Turiso y Molinilla (Alava)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de noviembre de 1965 para las obras de «Red de caminos y acequias de desagüe en Turiso y Molinilla (Alava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos (2.582.988,05 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Blas de la Morena Calleja en la cantidad de un millón seiscientas cincuenta y tres mil pesetas (1.653.000 pesetas), con una baja que representa el 36,00435 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1965.—El Director.—7.457-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicios Patrimoniales de la Zona Aérea de Canarias por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación de terrenos necesarios para el emplazamiento de una estación de telemetría y telemando en Gran Canaria.

La Jefatura de Propiedades y Servicios Patrimoniales de la Zona Aérea de Canarias.

Hace saber: Que por Decreto 2322/1965, de fecha 22 de julio del año en curso, «Boletín Oficial del Estado» número 194, ha sido declarada de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como declarada de urgencia, la expropiación de terrenos necesarios para el emplazamiento de una estación de telemetría y telemando en Gran Canaria.

Que en virtud de la facultad que concede el artículo tercero del mencionado Decreto por el excelentísimo señor Ministro del Aire ha sido aprobado, con fecha 4 de diciembre del presente año, el expediente titulado «Expropiación de terrenos para estación de telemetría y telemando en Gran Canaria».

Que para llevar a cabo la expropiación urgente mencionada, se convoca al propietario que más adelante se detalla y a cuantos titulares de derechos sobre los bienes que se describen, para que a las nueve horas del día 11 de enero de 1966 se personen en la finca objeto de expropiación, a fin de redactar el acta previa a la ocupación que determina el apartado tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

El propietario y titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor determina la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para aplicación de la misma.

Datos de Catastro: Polígono 20, parcela 72.

Situación: San Antonio, caserío vecindario.

Término municipal: Santa Lucía.

Provincia: Las Palmas.

Bienes a expropiar: Finca rústica, obras, instalaciones y cultivos de la misma.

Superficie: Terrenos de primera, nueve hectáreas 41 centiáreas.

Propietario: Don José Verdugo Acedo.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1965.—El Jefe de Propiedades, José Gallego Hernández.—7.416-A.